

# CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

## CAPÍTULO IV SOLIDARIDAD

### **Artículo 35**

#### Protección de la salud

Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana.